

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

16028 *Resolución de 6 de julio de 2026, de la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses que superó el proceso selectivo, convocado por Orden PJC/1446/2024, de 10 de diciembre.*

Se ha resuelto adjudicar destinos a los integrantes del Cuerpo de Médicos Forenses nombrados funcionarios de carrera por Orden de 6 de julio de 2026, en los órganos que se relacionan en el anexo adjunto.

Ello de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses a los que se les otorga destino en esta resolución deberán tomar posesión ante el responsable del órgano de destino en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado reglamento y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, aquellos participantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto.

Los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses a los que se otorga destino en virtud de esta resolución no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinto.

Las plazas no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses mantienen su condición de desiertas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 de la citada ley, y 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de julio de 2026.–El Director General de Justicia, José María Recio Sáez de Guinoa.

ANEXO

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Puesto adjudicado
1	*** 5637**	JARQUE ALCAINE, SARA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGÓN. DIRECCIÓN DE ZARAGOZA.
2	***2062**	SAKER DIFFALAH, YASMIN	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGÓN. DIRECCIÓN DE ZARAGOZA.
3	***6872**	ALEGRE REQUENA, ANDREA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGÓN. DIRECCIÓN DE ZARAGOZA.
4	***4312**	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MARIA TERESA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGÓN. SUBDIRECCIÓN DE HUESCA.